

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76001-31-03-017-2022-00226-00
Proceso	Verbal RCE
Demandante	Doris Valencia Valencia y otros
Demandado	Transportes Especiales Brasilia y otros

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía propuesto por los demandados José Rodrigo Giraldo García, Transportes Especiales Brip SAS. y Transportes Especiales Brasilia, es procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hacen los demandados contra SEGUROS MUNDIAL.

SEGUNDO: ORDENASE la notificación por Estados al Llamado en Garantía, concediéndole el término de veinte (20) días, para que intervenga en el proceso, los cuales empezará a contar a partir del día siguiente a dicha notificación.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 09 de febrero de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario